



# CÓDIGO ÉTICO

## ÍNDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.    | Carta de la Presidenta del patronato de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.....  | 3  |
| II.   | Misión y valores de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA .....                        | 4  |
| III.  | Objeto del Código Ético .....   | 7  |
| IV.   | Alcance del Código Ético .....  | 8  |
| V.    | Nuestros compromisos .....  | 9  |
| 5.1   | Compromiso con la legalidad y valores éticos.....                               | 9  |
| 5.3   | Compromiso con los trabajadores .....   | 11 |
| 5.4   | Relaciones de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA con donantes y voluntarios .....   | 14 |
| 5.5   | Compromiso con terceros .....   | 17 |
| 5.6   | Compromisos en relación con la actividad de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA..... | 19 |
| 5.7   | Aceptación y Cumplimiento.....  | 20 |
| VI.   | Órgano de Cumplimiento.....   | 21 |
| VII.  | Canal de denuncias interno .....  | 22 |
| 5.8   | 7.1. Investigaciones internas .....   | 22 |
| 5.9   | 7.2 Incumplimiento del Código Ético.....  | 22 |
| VIII. | Entrada en vigor .....  | 23 |

## **I. CARTA DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA**

La vida es el don más precioso que poseemos los seres humanos. Es la premisa que constituye la base de todos los demás derechos. Sin embargo, durante las diferentes etapas de su desarrollo esta vida puede resultar vulnerable. Ello sucede cuando está en sus inicios, cuando está afectada por la enfermedad, la discapacidad, la pobreza, la marginación. Ante esta fragilidad cabe preguntarse si esa vida reúne los requisitos mínimos para justificar su continuidad, ya que al hacerse vulnerable, en gran medida se hace también dependiente de otros seres humanos. Responder a esta cuestión implica optar, o bien por convertir la vulnerabilidad del otro en su debilidad, o bien reconocer que aunque la fragilidad forma parte de la condición humana, ello no impide ver que cada uno somos únicos e insustituibles, con una dignidad inalienable que exige ser considerados como fines en nosotros mismos, nunca instrumentos. Los que creemos en esa dignidad de todos los seres humanos ante la fragilidad del otro sólo tenemos una respuesta: protegerle, curarle, cuidarle y acompañarle.

Para conseguir este fin, contamos con una Organización fuertemente comprometida con la ética y con el Derecho vigente. Así se hace constar en el presente Código Ético, así como en el resto de normativas internas y procesos corporativos propios. Aspiramos a cumplir con la Legalidad y con toda la normativa del ordenamiento jurídico, respetando al máximo los valores constitucionales y velando por su cumplimiento.

Bienvenidos a Fundació Pro Vida de Catalunya.

## II. MISIÓN Y VALORES DE FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA

Uno de los valores fundamentales que inspira y guía las actuaciones de **FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA** es la defensa de la vida. Por ello, nuestra misión como organización es trabajar por y para la protección de la vida desde su concepción, mediante la prestación de servicios asistenciales, informativos y educativos. En concreto:

Nuestra **misión** es la siguiente:

La **FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA** promueve el valor de la vida humana, desde su concepción y en todas sus etapas, sin distinción por razón de capacidad, estado evolutivo, salud, raza, creencias, sexo, inclusión social, etc.

Defendemos que todo ser humano, por el mero hecho de existir, merece reconocimiento y apoyo por parte del resto de sus iguales, independientemente de su estadio evolutivo, edad, sexo, creencias, salud, grado de autonomía, etc.

Esta igualdad en cuanto a la dignidad de todos los seres humanos implica el rechazo absoluto a cualquier forma de sumisión, utilización o mercantilización de seres humanos por parte de sus semejantes.

Fomentar la cultura de la vida implica dar un mensaje positivo y constructivo sobre la maternidad, y a la vez actuar para hacer frente a las posibles dificultades que pueden acompañar a la futura madre. Por eso, la actuación de la Fpvc en este campo pretende aportar soluciones y apoyo efectivo a la mujer que lo precise para superar estas situaciones.

La **FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA** tiene el compromiso social de trabajar para que cada hijo que nace sea reconocido como un bien social y que por tanto, sus madres dispongan de lo que es necesario para tenerlo y criarlo adecuadamente.

Sobre la base de esta **misión** u objetivo principal, compartimos los siguientes **valores** de actuación:

- **Progreso Social:** todas las actuaciones de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA están dirigidas a mejorar las condiciones y circunstancias de vida de las personas objeto de sus actuaciones, favoreciendo así el progreso social.
- **Actitud de acogida:** Todo ser humano comienza su existencia en situación de dependencia, y necesita de la acogida de otro para poder desarrollarse. Esta dependencia puede manifestarse por diversas causas a lo largo de la vida, especialmente en la etapa prenatal, cuando llega la enfermedad, la discapacidad o la vejez. En cualquiera de estos casos entendemos que la única respuesta posible en una sociedad que quiera ser progresista es la acogida del otro.

La actitud de acogida se ha de reflejar en el trato que tanto trabajadores como voluntarios dispensan a las personas que son atendidas en los Programas de Ayuda de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA. Será especialmente sancionada cualquier actitud que pueda resultar ofensiva, ya sea de palabra, obra o enjuiciamiento.

- **Promoción de la igualdad efectiva:** la aportación de la mujer a la sociedad desde su maternidad es de vital importancia, y no está suficientemente reconocida.

Con la ayuda a las madres en dificultades la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA apuesta por la maternidad y pretende hacer visible la importancia de la misma. La promoción de la maternidad se aplica también al personal que de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, para lo cual se facilitará la conciliación laboral.

- **Solidaridad:** entendemos que los seres humanos somos corresponsables unos de otros. La solidaridad es especialmente necesaria en situación de precariedad, pobreza, exclusión social y en otras situaciones de vulnerabilidad como la maternidad en la adolescencia. Por ello la tarea de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se dirige fundamentalmente a quienes se encuentren en alguna de estas situaciones.
- **Confidencialidad:** la prestación de nuestros servicios se rige por la total confidencialidad y por la capacidad de discreción, privacidad de todos nuestros profesionales y voluntarios.
- **Calidad:** La FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA pretende lograr los fines propuestos a través del trabajo de calidad, tanto en el diseño de los objetivos, como en la realización de los mismos.
- **Formación:** Apostamos decididamente por la selección, tutorización y especialización como puntos clave para garantizar la eficiencia de nuestros profesionales y la excelencia de nuestros servicios
- **Optimismo y motivación:** Los integrantes de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA compartimos los valores de la entidad y tenemos en común una gran motivación y una predisposición positiva hacia el trabajo.
- **Visión constructiva:** Ante los retos que afectan al derecho a la vida humana, queremos ser un interlocutor que acompañe a quienes estén necesitados de ayuda con propuestas de soluciones positivas y viables, de acuerdo con sus concretas circunstancias, sin hacer juicios ni valoraciones.
- **Respeto a los seres humanos y a la naturaleza:** El respeto a los demás y hacia el entorno medioambiental en el que trabajamos es el principio fundamental de nuestra entidad.

- **Respeto a la naturaleza y al medioambiente:** Siendo la defensa de la vida la misión que nos caracteriza, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA vela por la conservación y promoción de una cultura respetuosa con la naturaleza. Por ello, cumple con todas las normas y recomendaciones tendentes a preservar y defender el medioambiente
- **Responsabilidad:** Nuestro equipo humano asume diariamente este compromiso, buscando siempre el bien común.
- **Transparencia:** La FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA cumple con todos los requisitos legales de transparencia. También mantiene informados periódicamente a sus benefactores de la actividad que lleva a cabo, así como de su resultado.

### III. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

Mediante este Código Ético, desde FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA mostramos nuestra voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudarnos a adoptar las mejores decisiones para nuestra organización.

Por ello, el objeto de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desempeño profesional de nuestra actividad.

En concreto, todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA orientamos nuestras actuaciones basándonos en las siguientes pautas:

- Conocemos el contenido del presente Código Ético y nos comprometemos a cumplirlo, siendo ésta una de nuestras obligaciones laborales fundamentales.
- Conocemos la normativa que se aplica a nuestra actividad profesional.

- Conocemos las políticas y protocolos que implementan una cultura corporativa acorde con la legalidad, especialmente con la legalidad penal.
- Planteamos al Órgano de cumplimiento cualquier duda que nos surja respecto a la interpretación del presente Código Ético, así como de las demás políticas y procedimientos que lo desarrollan.
- Utilizamos el canal de denuncias para comunicar posibles infracciones.
- Colaboramos con las investigaciones internas que, en su caso, se desarrollen.
- Participamos en todas las actividades formativas que organice el Órgano de Cumplimiento de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA relacionadas con el Código Ético y el cumplimiento normativo.

#### **IV. ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO**

Las pautas de conducta de este Código se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA y, en esta medida, nos vinculan a todos por igual. En concreto, este Código Ético alcanza a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Patronato de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.
- Al Director/a de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.

Así pues, todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA están informados de la existencia de este Código Ético, disponible para poder consultar su contenido por cualquier persona. Es más, la dirección de

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se asegurará de que todos y cada uno de los empleados y personal voluntario lean y entiendan el contenido de este documento.

Además, desde FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se informa a todos los colaboradores y contrapartes, de la existencia y contenido de nuestro Código Ético que, en la medida de lo posible, también les resultará de aplicación.

## **V. NUESTROS COMPROMISOS**

### **5.1 Compromiso con la legalidad y valores éticos**

Las actividades en FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se desarrollan con estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Desde FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se promueve el reconocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código, teniendo en cuenta que toda la actuación de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA va encaminada a la Promoción de la vida humana, en cualquier situación, o estadio de desarrollo en el que se encuentre, sin discriminación por razón de sexo, creencias, estado de salud, raza o cualquier otro motivo. Asimismo, se protege la maternidad cuando se da en situación de dificultad, o pobreza y exclusión social.

El Personal de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que sus empleados reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con gran profesionalidad a todos cuantos se relacionen con FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA asegurándose que reciben un trato justo y basándose en criterios de gestión objetivos y transparentes.

## **5.2 Compromiso del Órgano de Administración y la Alta Dirección**

El Patronato de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los principios y valores establecidos en este Código.

Tanto el Patronato como la Dirección de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

A estos efectos, la Dirección de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se ocupa de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formar a todos los empleados en la importancia del comportamiento ético y el cumplimiento normativo.
- Poner todos los medios necesarios para difundir los valores de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA y hacer cumplir las pautas de este Código Ético.
- Realizar cuantas modificaciones sean necesarias en cumplimiento de la normativa vigente y con el objetivo de lograr el máximo respeto a la legalidad.
- Implementar los mecanismos necesarios para prevenir los comportamientos contrarios a la ética y al cumplimiento de la legalidad.
- Reaccionar adecuadamente ante los supuestos de incumplimiento del presente Código Ético.

### **5.3 Compromiso con los trabajadores**

#### ***5.3.1. Promoción del valor de la vida humana***

La misión principal de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA es la promoción del valor de cada vida humana, independientemente de su raza, sexo, creencias, estado de salud o estado evolutivo.

En FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA nos preocupamos por potenciar un clima laboral positivo en el que todos los empleados sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad. En esta medida, se fomenta un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, iniciativa y trabajo en equipo.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura basada en el mérito.

#### ***5.3.2. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación***

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todos y cada uno de nuestros trabajadores son tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

En FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA no toleramos ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se ocupará de que sea sancionada.

#### ***Igualdad de oportunidades***

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados

desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción siempre estarán basadas en valoraciones de carácter objetivo. Además, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y formación profesional de sus empleados.

### *5.3.3. Seguridad y salud en el trabajo*

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete a proporcionar a los empleados un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todos los miembros de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

A estos efectos, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas ilegales y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.

- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

Asimismo, se solicitará certificado negativo de antecedentes por delito sexual en el caso de la atención a madres adolescentes menores de dieciocho años.

#### ***5.3.4 Fomento del equilibrio personal y profesional***

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA fomentará un equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados ya que reconoce los beneficios que la conciliación trabajo-familia proporciona tanto para los empleados, como para el propio FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.

#### ***5.3.4. Conflictos de interés***

Los conflictos de interés aparecen cuando tus intereses personales interfieren de forma directa o indirecta con los intereses del FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.

Toda persona vinculada con FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA y abstenerse de representar a la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los obligados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a sus superiores en un plazo inmediato. Así como también deberán comunicarle si desarrollan personalmente o mediante un tercero ligado a él actividades profesionales que desarrolla FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, tanto como si son partícipes de la organización, como si son trabajadores o asesores, ya sea de forma gratuita como remunerada. La no comunicación supondrá una falta laboral muy grave y será sancionable.

### ***5.3.5. Regalos e invitaciones***

Todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA tenemos en cuenta que aceptar o dar regalos puede crear la sensación de obligatoriedad. Por ello, sea cual sea el valor del obsequio o atención, es necesario cumplir con la política interna de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA relativa a regalos y hospitalidad. En caso de que alguno tenga duda sobre si debe o aceptar un regalo deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Cumplimiento.

## **5.4 Relaciones de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA con donantes y voluntarios**

### ***5.4.1. Relación con los donantes.***

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en estas Normas, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA potenciará la transparencia en relación con sus donantes, facilitándoles la información que se recoge en las disposiciones siguientes.

### ***5.4.2. Información.***

Si los donantes así lo requieren, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA les proporcionará:

1. Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas, de las destinadas a gastos administrativos y de las dedicadas a la captación de fondos.
2. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, así como de otros requisitos exigidos por la Ley de Mecenazgo u otras leyes vigentes.

### *5.4.3. Derechos de los donantes*

1. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar con su autorización expresa.
2. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.
3. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA procurará dar, en el plazo máximo de diez días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información de sus donantes. El Patronato deberá conocer cualquier reclamación o queja que proceda de los mismos.

#### *Los voluntarios.*

1. La incorporación de voluntarios tendrá una finalidad altruista.
2. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA establecerá la forma de selección y las actividades de los voluntarios.
3. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA definirá previamente las funciones de los voluntarios y el ámbito en el que deban actuar, no pudiendo encomendarles cometidos propios de los profesionales de la FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, coordinando la colaboración entre voluntarios y empleados.
4. Los derechos y obligaciones de los voluntarios se reflejarán en el acuerdo de incorporación.

5. Para el cumplimiento de sus funciones, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA proporcionará a los voluntarios la formación adecuada, directamente o a través de terceros.

6. FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA suscribirá una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria.

7. Los voluntarios están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.

Deben guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

Deben actuar siguiendo las directrices y objetivos que FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA tiene en el cumplimiento de su misión, que les vienen indicadas a través de los responsables de cada área. En especial, deben respetar los principios de trato respetuoso e interdicción de la discriminación en el trato con las beneficiarias. La dirección de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA podrá relevar de su actividad a las personas que incumplan alguna de sus obligaciones.

8. Los voluntarios tienen derecho a realizar su actividad en condiciones de seguridad en función de la naturaleza y características de aquélla.

9. Los voluntarios tienen derecho a ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, realizados en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, siempre de acuerdo con criterios de austeridad.

## **5.5 Compromiso con terceros**

### ***5.5.1. Con las Administraciones Públicas***

En las relaciones con la Administración Pública, todos los integrantes de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se comprometen a respetar fielmente lo establecido en la normativa vigente y en la normativa interna de la organización. En este sentido, nos adherimos al principio de transparencia.

Todo requerimiento de información por parte de las Autoridades y Fuerzas de Seguridad deberá solicitarse por escrito.

Mediante este Código Ético, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en el sector de sus relaciones con las distintas administraciones públicas.

### ***5.5.2. Con nuestros proveedores***

En relación con nuestros proveedores de servicios, nos basamos en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

Esperamos también que nuestros proveedores cumplan con los requerimientos legales aplicables a sus relaciones empresariales. Por ello, se recabará información sobre los terceros que colaboren con FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA para asegurar que los terceros van a respetar nuestras políticas de cumplimiento y las leyes aplicables.

En caso que alguno de nuestros proveedores adopte comportamientos no conformes con este Código Ético, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA podrá adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar colaborar en el futuro con este proveedor.

Está prohibido que cualquier integrante de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA ofrezca o autorice el ofrecimiento, ya sea directo o indirecto, de

cualquier objeto de valor a cualquier proveedor para obtener una ventaja indebida.

Cualquier persona que represente a FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA en sus relaciones con alguno de nuestros proveedores de servicios debe cumplir con la ley y el presente Código Ético.

### *5.5.3 Con nuestros beneficiarios y donantes*

Desde FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, y en concordancia con nuestra condición de organización sin ánimo de lucro, nos comprometemos al cumplimiento de la normativa sobre la libre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, y cada uno de sus integrantes, velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros beneficiarios que pueda inducirlos a error.

A través de este Código Ético, se rechaza rotundamente:

- Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier información confidencial que FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA tenga por razón de su actividad.
- Ofrecer, recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza en las relaciones con terceros.

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se compromete con la calidad de sus servicios y pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados.

## **5.6 Compromisos en relación con la actividad de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA**

### ***5.6.1 Reserva de la información confidencial***

Todos nosotros tenemos la obligación de proteger la información que poseemos en relación con FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, así como también la información relativa a nuestros beneficiarios y proveedores.

Todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA debemos guardar confidencialidad sobre toda aquella información reservada y delicada a la que tengamos acceso. Además, debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenernos de usarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta confidencialidad incluye amigos y familiares.

Asimismo, respetamos la información de nuestros beneficiarios y colaboradores. Nos regimos por los principios de confidencialidad y privacidad.

Cómo transmitimos la información es clave para nosotros y para nuestra reputación, por lo que todos debemos comunicarla de forma veraz y en ningún caso se proporcionará información incorrecta, inexacta o incompleta que pueda inducir a error a quien la reciba.

### ***5.6.2 Uso de los recursos de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA***

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA pone a disposición de sus empleados los recursos que necesiten para el desempeño de su actividad profesional. En esta medida, todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA somos conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos de la entidad, así como de su correcto uso. Por ello, todos los miembros de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA nos comprometemos a hacer un uso racional de los mismos.

### ***5.6.3 Tratamiento de la información y del conocimiento***

FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones.

En particular todas las transacciones económicas de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes así como todas las operaciones realizadas y gastos incurridos.

Del mismo modo, la información económica financiera reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera.

En este sentido, las informaciones o estadísticas que podamos mencionar serán previamente comprobadas para asegurar su veracidad, así como la honestidad y transparencia en la memoria anual de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA.

## **5.7 Aceptación y Cumplimiento**

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los que integramos FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA. Por ello, su contenido se comunica y difunde debidamente por el Órgano de Cumplimiento. A estos efectos, éste organizará una o varias sesiones de formación para que todos comprendamos su contenido y alcance.

Asimismo, cuando se incorpore un nuevo trabajador a FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA se le hará entrega de nuestro Código Ético, debiendo el nuevo trabajador firmar su lectura, comprensión y adhesión al mismo. Este último documento se anexará junto a su contrato laboral.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse al Órgano de Cumplimiento.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, podrá solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de nuestro Código Ético.

Todo el personal tiene la obligación de comunicar cualquier incumplimiento que observemos en el desempeño de nuestras actividades profesionales del (i) Modelo de Prevención de Delitos, o (ii) del Código Ético, o (iii) de alguna política interna, o (iv) cualquier otra irregularidad. La comunicación tiene que realizarse a través del canal de denuncias disponible.

## **VI. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO**

El Órgano de Cumplimiento es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente Código. El Órgano de Administración ha nombrado como Órgano de Cumplimiento al Comité de Auditoría, Control y Seguimiento.

El Órgano de Cumplimiento de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA desempeña las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión del Código Ético.
- Hacer las interpretaciones oportunas del Código cuando sea necesario.
- Resolver los conflictos que pueden surgir en la aplicación del Código Ético.
- Atender las denuncias que le lleguen a través del canal de denuncias.
- Realizar informes de seguimiento para informar al Órgano de Administración.

- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético actualizado y adaptado a los estándares éticos.

El Comité de Auditoría, Control y Seguimiento de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA está integrada por tres miembros, uno de los cuales será el oficial de cumplimiento también llamado *Chief Compliance Officer* que será, día a día, el que vele por la debida aplicación del presente Código.

## **VII. CANAL DE DENUNCIAS INTERNO**

A fin de facilitar el descubrimiento y sanción de aquellas infracciones legales o del Código Ético que puedan producirse, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA ha habilitado un canal de denuncias que permita a toda persona que haya tenido conocimiento de cualquier infracción poner tal circunstancia en conocimiento del Comité de Auditoría, Control y Seguimiento. El sistema de denuncia será accesible a todos los empleados, clientes y colaboradores de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA y exigirá previa identificación, no admitiendo las denuncias anónimas.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal.

### **5.8 7.1. Investigaciones internas**

La recepción de una denuncia con fundamento dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que la Constitución y el marco legal vigente reconocen a los trabajadores.

### **5.9 7.2 Incumplimiento del Código Ético**

El no cumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones del mismo pueden no solamente perjudicar económicamente a FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

Si como resultado de una investigación interna se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

### **VIII. ENTRADA EN VIGOR**

Este Código Ético entrará en vigor el día 18 de octubre de 2017.

Así, el presente Código Ético será de aplicación a partir del momento en que, una vez aprobado por el Patronato, en tanto Órgano de Administración de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA, sea comunicado de forma fehaciente a todos los sujetos obligados.

La responsabilidad específica de velar por el respeto del presente Código e impulsar su adaptación a las necesidades que puedan presentarse corresponde al Órgano de Cumplimiento de FUNDACIÓ PRO VIDA DE CATALUNYA que, a tal efecto, promoverá ante el Órgano de Administración todas aquellas modificaciones que sean necesarias.